

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 19  
ORDENANZA NÚM. 18**

**SERIE: 2025-2026**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 46, SERIE 2020-2021  
MEDIANTE LA CUAL, SE DEROGÓ LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2016-  
2017 Y SE CREÓ LA EMPRESA MUNICIPAL DENOMINADA CINE TEATRO  
FÉNIX Y SU JUNTA DE DIRECTORES; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 46, Serie 2020-2021, mediante la cual, se derogó la Ordenanza Número 2, Serie 2016-2017 y se creó la empresa municipal denominada Cine Teatro Fénix y su Junta de Directores. Esto, a tenor con el Artículo 1.010, Capítulo II, Libro I del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, que faculta a los municipios a crear, vender, adquirir actividades comerciales tanto en el sector público como privado.

**POR CUANTO:** Debido al transcurso del tiempo y desde su creación, las necesidades, ofertas, disposición de propiedad mueble e inmueble, recursos humanos y otras instancias de la Empresa Municipal Cine Teatro Fénix, han cambiado, provocando la revisión de enmiendas a la creación de la referida empresa municipal.

**POR CUANTO:** Por tratarse de administración y manejo de fondos públicos, sobre los cuales, los municipios ostentan la facultad de disponer para la creación y adquisición de actividad comercial, aunque las franquicias o empresas municipales son consideradas como privadas, de acuerdo con el Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, la Oficina del Contralor tiene completa jurisdicción para efectuar intervenciones y auditorías sobre tales fondos.

**POR CUANTO:** Por ello, en cumplimiento con las disposiciones mandatorias que deben incluirse en el manejo, administración y operación de las empresas municipales, es necesario enmendar la Ordenanza Número 46, Serie 2020-2021 a los fines de incluir tales disposiciones.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Ordenanza Número 46, Serie 2020-2021 mediante la cual, se derogó la Ordenanza Número 2, Serie 2016-2017 y se creó la empresa municipal denominada Cine Teatro Fénix y su Junta de Directores.

**SECCIÓN 2DA:** Las enmiendas a la Ordenanza Número 46, Serie 2020-2021, serán las que siguen a continuación:

- A. Se enmienda la SECCIÓN 4TA, para que lea como sigue:

**SECCIÓN 4TA:** Se autoriza a la Junta de Directores, una vez constituida y confirmada por la Legislatura Municipal, a promulgar y aprobar reglamentos necesarios para la operación y administración de la empresa municipal Cine Teatro Fénix, incluyendo los reglamentos que atiendan las compras, desembolsos, recaudos, presupuesto operacional, recursos humanos y otros. La aprobación de estos reglamentos será sin sujeción al inciso (m), Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico.

- B. Se enmienda la SECCIÓN 8VA, para que lea como sigue:

**SECCIÓN 8VA:** Se establece que el Municipio Autónomo de Vega Baja y la empresa municipal Cine Teatro Fénix, podrán suscribir los acuerdos de colaboración necesarios y pertinentes, en los cuales, se asignarán responsabilidades y deberes de cada una de las partes con relación a la administración y operación del Cine Teatro Fénix. Estos acuerdos, deberán tener la aprobación de la Legislatura Municipal, de conformidad con el Artículo 1.008, inciso (s) siempre que el texto de dichos acuerdos, incluya disposiciones de desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones o propiedad municipal donde la entidad o persona, natural o jurídica, con o sin fines de lucro, vaya a hacer uso de la propiedad municipal, ya sea mediante permuto, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal. Disponiéndose, que el Municipio de Vega Baja, podrá establecer, además, planes de monitoría y fiscalización de las operaciones de la empresa municipal, cuando así lo estime conveniente.

- C. Se añade una nueva SECCIÓN 9NA, para que lea como sigue:

**SECCIÓN 9NA:** La administración, mantenimiento y disposición de la propiedad mueble e inmueble destinadas para uso de la empresa municipal Cine Teatro Fénix, se incluirán en los reglamentos internos de la empresa municipal. Si la empresa municipal tiene a su cargo para su operación y uso, un inmueble o bienes muebles propiedad del Municipio de Vega Baja, la administración, mantenimiento y disposición de tales bienes, se hará de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de colaboración suscrito entre el Municipio de Vega Baja y la empresa municipal Cine Teatro Fénix a tales fines. Si no hubiere nada dispuesto en el acuerdo de colaboración sobre este particular, la administración, mantenimiento y disposición de dicha propiedad, se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Municipio de Vega Baja sobre administración y disposición de propiedad municipal.

**SECCIÓN 3RA:** Se renumeran las Secciones 9na y 10ma como 10ma y 11ma.

**SECCIÓN 4TA:** Las partes remanentes de la Ordenanza Número 46, Serie 2016-2017, permanecerán inalterables.

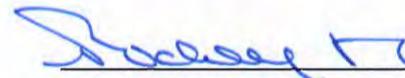
**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, y a la Secretaría de Recursos Humanos.

**SECCIÓN 6TA:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

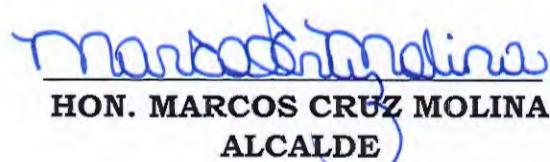
**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, HOY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

  
HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, HOY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

  
HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE